



**Convención internacional
sobre la Eliminación
de todas las Formas
de discriminación racial**

Distr.
GENERAL

CERD/C/SR.1179
29 de septiembre de 1997

ESPAÑOL
Original: FRANCÉS

COMITÉ PARA LA ELIMINACIÓN DE LA DISCRIMINACIÓN RACIAL

49.º período de sesiones

ACTA RESUMIDA DE LA 1179.ª SESIÓN

celebrada en el Palacio de las Naciones, Ginebra,
el martes 20 de agosto de 1996, a las 15.00 horas

Presidente: Sr. BANTON

SUMARIO

Examen de los informes, observaciones e información presentados por los Estados Partes de conformidad con el artículo 9 de la Convención (continuación)

Proyecto de conclusiones del Comité relativas a la República Popular de China (continuación)

Cuestiones diversas

La presente acta podrá ser objeto de correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo. Dichas correcciones deberán presentarse en forma de memorando y, además, incorporarse en un ejemplar del acta. Las correcciones deberán enviarse, dentro del plazo de una semana a partir de la fecha del presente documento, a la Sección de Edición de los Documentos Oficiales, Oficina E.4108, Palacio de las Naciones, Ginebra.

Las correcciones que se introduzcan en las actas se reunirán en un documento único que se publicará poco después de la clausura del período de sesiones.

Se declara abierta la sesión a las 15.10 horas.

EXAMEN DE LOS INFORMES, OBSERVACIONES E INFORMACIÓN PRESENTADOS POR LOS ESTADOS PARTES DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 9 DE LA CONVENCIÓN (tema 5 del programa) (continuación)

Proyecto de conclusiones del Comité relativas al quinto, sexto y séptimo informes de la República Popular de China (CERD/C/49/Misc.13) (documento distribuido durante la sesión, solamente en inglés) (continuación)

Párrafo 12 (continuación)

1. Después de un intercambio de opiniones en el que participan el Sr. RECHETOV, el Sr. FERRERO COSTA, el Sr. GARVALOV y el Sr. SHERIFIS, el Sr. WOLFRUM (Relator sobre China) propone añadir al final de la primera frase la expresión "including the preservation of places of worship and the exercise of religious rights by members of all ethnic groups", que expresa la preocupación del Comité por la protección de los lugares de culto y el ejercicio por los miembros de todos los grupos étnicos de sus derechos religiosos. Se suprimirán las tres últimas frases de este párrafo.

Párrafo 13

2. El Sr. WOLFRUM propone sustituir en este párrafo y en el resto del texto las palabras "alleged" y "allegations" por "reported" y "reports".

3. El Sr. RECHETOV dice que sería más correcto utilizar en la cuarta línea la expresión "limited information" en lugar de "little information".

Párrafo 14

4. El Sr. GARVALOV se refiere a la propuesta formulada por el Sr. Wolfrum en relación con el párrafo 13 y dice que utilizar en el párrafo 14 la palabra "reports" en lugar de "allegations" cambiaría el sentido de la frase. Le parece que la palabra "reports" introduce una noción de certidumbre que no existe en "allegations".

5. El Sr. FERRERO COSTA propone, en bien de la claridad, modificar del modo siguiente el final de la última frase: "members of minority nationalities may not enjoy the same working conditions as persons of Han origin" (los miembros de las minorías nacionales quizá no disfrutaran de las mismas condiciones de trabajo que las personas de origen han).

6. El Sr. CHIGOVERA dice que en la segunda línea del párrafo el texto se leería mejor si se sustituyera la idea de personas de origen minoritario por la de grupos minoritarios. Por otra parte, señala que el Comité no ha adoptado decisión en relación con la palabra "allegations". Dejarla en el texto daría a entender que el Comité considera que el Estado Parte no ha respondido en absoluto a sus preguntas y que considera digna de poco crédito la información suministrada por la delegación china.

7. La Sra. ZOU dice que en China los grupos minoritarios reciben por un mismo trabajo el mismo salario que la población han. Sin embargo, algunas personas quizá tengan otra opinión.

8. El Sr. WOLFRUM dice que precisamente por este motivo prefiere hablar de "allegations", término que le parece más justo en este contexto. Habida cuenta de la magnitud de la tarea que espera al Comité, pide al Sr. Chigovera que se muestre conciliador, puesto que de ese punto de vista quedará constancia en el acta de la sesión.

9. El Sr. CHIGOVERA dice que no le han convencido los argumentos presentados, pero que retira voluntariamente su proposición para que el Comité pueda progresar en sus trabajos.

10. El PRESIDENTE dice que de no haber objeción considerará que el Comité acepta las modificaciones propuestas por el Sr. Ferrero Costa y el Sr. Chigovera. En cambio, la palabra "allegations" se mantiene en el texto.

11. Así queda acordado.

Párrafo 16

12. El Sr. GARVALOV dice que, en relación con la última frase del párrafo, no entiende por qué el Comité debe declararse preocupado. ¿Debe renunciar el Estado Parte al desarrollo económico y la modernización en nombre de la intangibilidad de los modos de vida tradicionales?

13. El Sr. WOLFRUM señala que en algunos casos la identidad de un grupo de población depende en gran medida de su modo de vida. Corresponde al grupo en cuestión decidir si quiere renunciar a él o no. El Estado no debe imponerle ningún cambio.

14. El Sr. AHMADU dice que a primera vista esa frase le parecía contraria al principio de la integración activa, pero que ahora comprende el punto de vista del Sr. Wolfrum. Sin embargo, algunos aspectos de la modernización, como por ejemplo las iniciativas encaminadas a generalizar la enseñanza, no pueden condenarse sistemáticamente.

15. El Sr. DIACONU propone sustituir en la segunda frase la palabra "perpetuate" ("perpetuar"), con la cual se sugiere que la discriminación racial se practica desde hace mucho tiempo, por la palabra "generate" ("generar"). Por otra parte, está de acuerdo con el Sr. Garvalov en que hay tradiciones buenas y malas y que estas últimas no deben mantenerse si están en contradicción con las normas de derechos humanos. Lo que el Comité debería pedir es que no se prive a los grupos afectados del derecho a su propia cultura. Quizá sería más adecuada la formulación siguiente: "In addition, efforts with respect to economic development and modernization should not deprive members of such ethnic groups of their right to their own culture". ("Además, las iniciativas de desarrollo económico y modernización no deberían privar a los miembros de esos grupos étnicos del derecho a su propia cultura".)

16. El Sr. de GOUTTES dice que está de acuerdo con la propuesta del Sr. Diaconu, pero desea que se mantenga en el texto la noción de modos de vida tradicionales.

17. El PRESIDENTE dice que, de no haber objeción, el Comité acepta sustituir la palabra "perpetuate" por "generate" y mantener en la última frase la fórmula propuesta por el Sr. Diaconu añadiendo al final de ella las palabras ", particularly traditional ways of life" ("especialmente sus modos de vida tradicionales").

18. Así queda acordado.

Párrafo 19

19. El Sr. GARVALOV propone sustituir al principio del párrafo la palabra "urges" ("insta") por la palabra "recommends" ("recomienda").

20. El Sr. van BOVEN dice que en la primera línea sería preferible referirse a expresiones de discriminación racial y no a formas de discriminación racial.

21. El Sr. FERRERO COSTA señala que habiéndose indicado en la segunda línea del párrafo que el Gobierno acepta solicitar cooperación técnica, la recomendación del Comité que figura en la última frase es superflua. Por lo tanto, propone enlazar del modo siguiente las dos últimas frases del párrafo: "... would welcome technical assistance towards this end that is available through the technical cooperation services of the United Nations Centre for Human Rights". ("Acogería con agrado la asistencia técnica que podría conseguir a este fin por conducto de los servicios de cooperación técnica del Centro de Derechos Humanos de las Naciones Unidas".)

22. El Sr. de GOUTTES señala que el Sr. van Boven ha sugerido sustituir "forms of racial discrimination" por "expressions of racial discrimination", y pregunta si no sería preferible hablar de actos de discriminación racial, puesto que este término está consagrado.

23. El PRESIDENTE dice que si se tienen en cuenta las modificaciones propuestas por los miembros del Comité, el párrafo 19 debería leerse del modo siguiente: "The Committee recommends to the Government to make all acts of racial discrimination, as specified in article 4 of the Convention, punishable by law. In this respect, it notes with satisfaction indications that the Government would welcome technical assistance towards this end that is available through the technical cooperation services of the United Nations Centre for Human Rights". ("El Comité recomienda al Gobierno que convierta en punibles por la ley todos los actos de discriminación racial, que figuran especificados en el artículo 4 de la Convención. En relación con ello, toma nota con satisfacción de las indicaciones de que el Gobierno acogería con agrado la asistencia técnica a este fin que puede obtenerse por conducto de los servicios de cooperación técnica del Centro de Derechos Humanos de las Naciones Unidas.")

24. Así queda acordado.

Párrafo 21

25. El Sr. RECHETOV propone sustituir en este párrafo la mención de minorías nacionales por la de grupos étnicos y suprimir entonces en la primera frase antes de la palabra "composition" la palabra "ethnic" que es superflua. Quizá sería prudente precisar en la línea cuarta que debe suministrarse la mayor información posible.

26. El Sr. DIACONU señala que si el Comité desea mantener un diálogo fructífero con el Estado Parte quizá debería utilizar la misma terminología que él. Por consiguiente, quizá sería preferible conservar la palabra "nacionalidades".

27. El Sr. AHMADU propone suprimir en la primera línea la palabra "comprehensive" con la cual se señala que las informaciones a presentar deben ser completas.

28. El PRESIDENTE cree entender que el Comité desea suprimir las palabras "comprehensive" y "ethnic" en la primera línea, mantener la palabra "nationalities" en todo el párrafo y añadir a la cuarta línea el miembro de frase "so far as possible" después de las palabras "should be provided".

29. Así queda decidido.

Párrafo 22

30. El Sr. FERRERO COSTA propone tener en cuenta las sugerencias formuladas durante el examen del informe de la República de China y citar en la tercera línea, además del Estado Parte, todas las instituciones.

Párrafo 23

31. El Sr. WOLFRUM propone que la última palabra "completed" sea sustituida por "expedited", pues lo importante es acelerar la elaboración y aprobación de reglamentos particulares en las cinco regiones autónomas.

Párrafo 24

32. El Sr. WOLFRUM cree que sería preferible hablar de modificación sustancial de la composición demográfica de las regiones donde viven minorías.

33. Para el Sr. DIACONU sería más razonable pedir al Estado Parte que volviera a examinar las políticas que afectan la composición demográfica de las regiones donde viven minorías, en lugar de dejar de aplicarlas, puesto que el Comité no está seguro sobre estas políticas.

Párrafo 26

34. El Sr. FERRERO COSTA propone suprimir la última frase que duplica el texto del párrafo 20.

Párrafo 27

35. El Sr. van BOVEN, apoyado por el Sr. FERRERO COSTA responde a una pregunta del Sr. Sherifis sobre la expresión "favourable conditions of work" y subraya que este texto se corresponde con el del inciso i del párrafo e del artículo 5 de la Convención.

36. El Sr. GARVALOV desea que se hable de minorías nacionales en lugar de nacionalidades distintas de la han.

37. El Sr. RECHETOV piensa que sería preferible hablar de medidas adecuadas que el Estado Parte debería adoptar, sin precisar en qué esfera deben situarse estas medidas a fin de dejar el mayor margen de acción posible al Estado Parte.

38. Después de un debate en el que participan el Sr. WOLFRUM, el Sr. FERRERO COSTA, el Sr. CHIGOVERA, y el Sr. RECHETOV, el PRESIDENTE dice que de no haber objeción considerará que se mantiene el texto inicial.

39. Así queda decidido.

Párrafo 28

40. El Sr. YUTZIS cree que el Comité va un poco lejos al pedir al Estado Parte que realice un nuevo examen general del sistema educativo. Puesto que en este párrafo lo principal es procurar garantizar el acceso de los miembros de las minorías nacionales a la educación, sería preferible decir que el Comité recomienda al Estado que vele para que las minorías nacionales tengan acceso a la educación.

41. El Sr. SHAHI constata que en el párrafo que se está examinando se hace referencia a las minorías nacionales y a los territorios donde viven minorías. Sin embargo, en algunos párrafos anteriores el Comité ha mantenido la expresión "regiones autónomas" que es algo restrictiva, puesto que China cuenta únicamente con cinco regiones autónomas pero con una gran cantidad de territorios autónomos y zonas donde viven minorías. Al parecer existe una cierta confusión que debería eliminarse.

42. Después de un intercambio de opiniones en el que participan el Sr. CHIGOVERA, el Sr. WOLFRUM y el Sr. FERRERO COSTA, el PRESIDENTE pide al Sr. Shahi que vuelva a examinar el conjunto del texto del proyecto para definir si conviene hablar de regiones autónomas y en qué momento se trata de territorios autónomos o de territorios donde viven minorías.

Párrafo 29

43. El Sr. YUTZIS dice que la formulación del párrafo es demasiado neutra y que convendría referirse a los efectos negativos del desarrollo económico.

44. El Sr. CHIGOVERA señala que el desarrollo económico no tiene efectos negativos.

45. El Sr. GARVALOV cree que el texto que se ha decidido para el párrafo 16 podría reproducirse en el párrafo 29.

46. El Sr. RECHETOV dice que resulta difícil que el Comité hable en general de los efectos negativos del desarrollo económico sobre el ejercicio de algunos derechos, puesto que el Comité no está en situación de determinar el carácter negativo o positivo del conjunto de las consecuencias del desarrollo económico.

47. El PRESIDENTE, después de que el Sr. WOLFRUM, el Sr. DIACONU, el Sr. SHAHI y el Sr. RECHETOV formulen sugerencias, propone recomendar que se preste una atención especial a los posibles efectos nefastos del desarrollo económico y la modernización.

48. Así queda decidido.

Párrafo 30

49. El Sr. de GOUTTES propone insertar antes del párrafo 30 un nuevo párrafo que diría lo siguiente:

"En relación con el artículo 6 de la Convención, el Comité recomienda al Estado Parte que en su próximo informe suministre informaciones y estadísticas sobre las denuncias y sentencias dictadas por actos de racismo en todas sus formas."

50. En relación con el final del párrafo 30 relativo a la difusión de la Convención, el Sr. de Gouttes preferiría el texto del párrafo 21 añadiéndole el texto que ya aceptó el Comité en sus conclusiones relativo a las relaciones de otros Estados Partes, a saber:

"El Comité recomienda al Estado Parte que garantice en el ámbito interior la difusión de su séptimo informe periódico y de las observaciones finales del Comité."

51. El Sr. CHIGOVERA desearía que en el párrafo se suprimiera la referencia al Decenio de las Naciones Unidas para la educación en la esfera de los derechos humanos, así como las conclusiones del Comité sobre el informe de Bolivia.

52. El Sr. SHERIFIS dice que no ve muy bien en qué quedará la última frase del texto actual del párrafo 30 si se acepta la enmienda del Sr. de Gouttes.

53. El Sr. SHERIFIS, el Sr. GARVALOV, el Sr. WOLFRUM, el Sr. AHMAD y el Sr. FERRERO COSTA debaten los términos que debe utilizar el Comité para pedir al Estado Parte que informe al conjunto del país sobre su mandato y sus trabajos, y a continuación el Sr. WOLFRUM propone el texto siguiente: "The Committee recommends that the text of the Convention, the State report and the present Concluding Observations of the Committee be widely disseminated and available in national languages, particularly those spoken in autonomous areas". ("El Comité recomienda que el texto de la Convención, el informe del Estado y las presentes observaciones finales del Comité se difundan ampliamente y que pueda disponerse de ellos en los idiomas nacionales, especialmente en los que se hablan en las zonas autónomas.")

54. El PRESIDENTE propone al Comité que apruebe este texto.

55. Así queda decidido.

Párrafo 31

56. El Sr. SHERIFIS recuerda que el Comité decidió matizar esta recomendación cada vez que debía formularla pidiendo al Estado Parte que ratificara las enmiendas correspondientes en los plazos más breves posibles.

57. El Sr. SHAHI subraya que el párrafo 2 de las conclusiones debería referirse a 56 nacionalidades, incluida la han, y no 55.

58. Precisa además, en respuesta a la petición que se le hizo, que la expresión "regiones autónomas" es la adecuada para los párrafos 11, 13, 23 y 24, pero que en el párrafo 28 es preferible hablar de "zonas autónomas".

59. El Sr. CHIGOVERA se refiere a la afirmación del Sr. Shahi y dice que en los párrafos 11 y 14 son más adecuadas las palabras "zonas autónomas".

60. La Sra. ZOU tacha de falsas las alegaciones que figuran en algunos párrafos de las conclusiones. En especial en relación con el párrafo 11, parece que el Comité no ha entendido claramente las explicaciones dadas por el Embajador de China. La oradora recuerda que el Embajador suministró las cifras de los censos de 1990 y 1995, de las cuales se deduce que en el Tíbet la población tibetana que ya era ampliamente mayoritaria ha aumentado en relación con la población han. Ha podido observarse el mismo fenómeno en Xinjiang durante este período. La Sra. Zou pide que quede constancia de sus reservas en una nota a pie de página.

61. El Sr. WOLFRUM dice que las estadísticas pueden inducir a error. Recuerda, por ejemplo, que en 1949 la proporción era de 6,9% únicamente en Xinjiang, pero que en 1953 había pasado a 37,5%, por lo que puede deducirse que las cifras de los censos recientes no reflejan las migraciones anteriores.

62. La Sra. ZOU explica que las cifras correspondientes a 1953 se calcularon poco después de la liberación del Tíbet que provocó movimientos masivos de población, pero que después de ella las tropas se retiraron.

63. El Sr. WOLFRUM señala que, por lo que a él respecta, se refería a Xinjiang y no al Tíbet. Preferiría que se reanudara este debate después del examen del próximo informe de China.

64. El Sr. FERRERO COSTA llama a la atención de la Sra. Zou el hecho de que los expertos que forman el Comité son independientes y no tienen un mandato de sus gobiernos.

65. El Sr. SHAHI pregunta al Sr. Wolfrum cómo justifica que en el apartado 11 se mencionen las ventajas concedidas a los han que desean instalarse en regiones autónomas.

66. El Sr. WOLFRUM señala que en el párrafo 11 el Comité se muestra preocupado por las informations ("informaciones") sobre la concesión de ventajas a los han. Corresponde al Gobierno de la República Popular de China decir si estas informaciones son dignas de crédito o no.

67. El Sr. van BOVEN señala que, si bien otros miembros del Comité, entre ellos su actual Presidente, se han encontrado ya en la situación de la Sra. Zou, el Comité no ha introducido nunca en sus conclusiones notas a pie de página relativas a ellos. Habida cuenta de que su punto de vista quedará reflejado en el acta resumida de la sesión en curso, la Sra. Zou debería retirar su petición. Sin embargo, se trata de una cuestión de principio y convendría que el Presidente la debatiera con los presidentes de otros órganos creados en virtud de tratados. El Sr. van Boven no se opone a la inclusión de notas a pie de página pero, en bien de la coherencia, propone que, si no se decide lo contrario, el Comité evite aplicar este procedimiento.

68. El Sr. RECHETOV dice que, si bien no ha dudado nunca de que los expertos sean independientes, opina que el principio con arreglo al cual un experto debe abstenerse de intervenir en el examen del informe de su propio país no le parece justificado. Es incluso incompatible con la disposición del artículo 8 de la Convención según el cual los expertos representan los principales sistemas jurídicos. El orador considera también que el comportamiento de los expertos debe estar orientado por el mandato que la Convención asigna al Comité y no por la práctica de los demás órganos. Cuando el Comité se niega a oír a un experto nacional del país cuyo informe se está examinando renuncia a una información preciosa. El orador considera, como el Sr. van Boven, que la inclusión de una nota a pie de página no es la mejor manera de expresar el desacuerdo.

69. El Sr. GARVALOV subraya que la Sra. Zou tiene naturalmente derecho a expresarse y opina que cuando un experto, sea quien fuere, emite reservas graves sobre una parte o sobre la totalidad de un proyecto de conclusiones convendría que el hecho quedara expuesto claramente. Sin embargo, habida cuenta de que existen unas actas resumidas, el orador cree que la Sra. Zou podría renunciar a la inclusión de una nota a pie de página.

70. El Sr. de GOUTTES considera que el debate que acaba de celebrarse demuestra la existencia de un problema sobre la actitud del experto cuando el Comité examina el informe de su país. El orador está convencido personalmente por la experiencia de que, si bien un experto tiene todo el derecho a intervenir en esta ocasión, es más prudente abstenerse.

71. Por otra parte, el orador opone al Sr. Rechetov el inciso i del mismo artículo 8 evocado por él que pone en relieve el deber de "imparcialidad" que tienen los expertos. Recuerda que, entre otros órganos cuyos miembros son independientes, el Tribunal Europeo de Derechos Humanos tiende a preservar por lo menos una "apariencia" de imparcialidad y que el mismo Comité insistió en una de sus recomendaciones en la necesidad de respetar la independencia de los expertos. Los expertos deben contribuir a ella con su misma actitud. Al igual que el Sr. van Boven, el orador considera deseable que el Presidente plantee esta cuestión en la reunión que deberá celebrar con sus homólogos de otros órganos creados en virtud de tratados.

72. El Sr. AHMADU dice que, sean cuales fueren la moralidad e imparcialidad de los expertos, no por ello vienen del planeta Marte. Los expertos pueden participar en el examen del informe sobre su propio país, no necesariamente para defenderlo sino únicamente para suministrar informaciones complementarias que pueden ser útiles al Comité. Esto no significa faltar a la obligación de imparcialidad. El Sr. Ahmadu recuerda que él mismo en el 48.º período de

sesiones del Comité intervinieron en los debates sobre Nigeria aunque, ciertamente, en una sesión privada. Sin embargo, en interés de los mismos miembros del Comité convendría evitar que figuraran en sus informes notas de página como la nota que la Sra. Zou pide introducir: esto permitiría a los expertos hacer hincapié ante las autoridades de su país en que la práctica establecida del Comité es que el experto no participe en el examen del informe sobre su propio país.

73. El Sr. Ahmadu espera, por lo tanto, que la Sra. Zou no insistirá en que se incluya una nota a pie de página sobre la cuestión.

74. El PRESIDENTE pide a los miembros del Comité que se limiten a examinar la solicitud presentada por la Sra. Zou en la sesión actual sin elevar el debate a un plano más general.

75. El Sr. LECHUGA HEVIA estima que todos los expertos tienen derecho a participar en todos los debates del Comité incluidos los relativos al informe de su propio país. La Sra. Zou ha expresado su opinión y suministra datos complementarios sobre la China; tiene derecho a pedir que una nota a pie de página indique su disconformidad con ciertos elementos del informe, pero corresponde al Comité decidir si accede o no a su petición. Por su parte, el Sr. Lechuga Hevia considera que sería mejor no rechazarla.

76. El Sr. CHIGOVERA dice que el debate en curso demuestra de modo claro que los miembros del Comité no están de acuerdo sobre las implicaciones del artículo 8 de la Convención en cuanto a las obligaciones que les incumben: parece que no está ni siquiera de acuerdo sobre el sentido de la palabra "implicaciones". Se trata de una cuestión que el Comité debería examinar con tiempo, teniendo en cuenta las opiniones que se expresarán en la reunión de presidentes de los órganos creados en virtud de tratados. A falta de una decisión sobre este punto el Comité no puede acceder a la petición formulada por la Sra. Zou puesto que, en su período de sesiones precedente, rechazó una petición parecida del Sr. Banton (CERD/C/SR.1153, párr. 41). El orador vería con agrado que la Sra. Zou retirara su petición.

77. La Sra. ZOU dice que pidió incluir la citada nota a pie de página después de que el Presidente le garantizara que podía hacerlo. Si esta petición suscita demasiadas dificultades está dispuesta a retirarla, en el bien entendido de que sus opiniones figuraran en acta.

78. El Sr. YUTZIS cree que el actual debate se explica en parte por el hecho de que el Comité no ha examinado el informe de China con la suficiente profundidad. El Comité debe aprender de lo sucedido y evitar cometer el mismo error en su próximo período de sesiones. En segundo lugar, el Sr. Yutzis considera esencial que los miembros del Comité no se contenten únicamente con ser imparciales, sino que procuren parecerlo: un medio adecuado para ello es no intervenir en los debates del Comité cuando se examina el informe del propio país. En tercer lugar no se debe atentar en ningún caso contra la libertad de expresión de los miembros del Comité. Se trata de tres exigencias entre las cuales el Comité debe encontrar el equilibrio justo.

79. El Sr. VALENCIA RODRÍGUEZ dice que hasta el momento presente los miembros del Comité desearían de cumplir la obligación de imparcialidad que les impone el

artículo 8 de la Convención se han abstenido por iniciativa propia de participar en el examen del informe sobre su propio país: no han asistido a la sesión o han asistido pero guardando silencio. Hasta el momento el sistema adoptado era no mencionar la falta de participación de los expertos, puesto que mencionarlo podía interpretarse en el sentido de que el experto en cuestión habría deseado apoyar o, por el contrario, no apoyar la postura oficial de su país, con lo que incumpliría la obligación de independencia y de imparcialidad inscrita no solamente en el artículo 8 de la Convención sino también en la declaración solemne que hacen los miembros del Comité cuando entran en funciones.

80. Por otra parte el Sr. Valencia Rodríguez insiste en que al realizar el examen de cada informe es necesario mantener un diálogo muy profundo con el representante del Estado Parte que es portavoz de él y representa su postura oficial.

81. La Sra. SADIQ ALI dice que no intervino nunca en el examen del informe de su país. En una sola ocasión se formuló una pregunta sobre idiomas y ella respondió a esta pregunta.

82. El Sr. SHAHI se muestra favorable también a la práctica que excluye la participación de un experto en el examen del informe de su propio país. Sin embargo, es preciso señalar que no todos los países entienden que, si uno de sus nacionales forma parte de un órgano como el Comité y el juicio formulado por el Comité es muy crítico en relación con este país, no debe reprobarse al experto nacional del país en cuestión. Por consiguiente, procurar que esta práctica del Comité sea conocida por todos contribuiría a proteger la independencia de los miembros: un experto podría justificar su falta de intervención en un debate donde se criticase gravemente a su país aduciendo la práctica normal. El Sr. Shahi comprende, pues, la petición formulada por la Sra. Zou. Es de desear que la cuestión se examine en la reunión de presidentes de los órganos creados en virtud de tratados y que pueda incluirse en el reglamento interno del Comité un artículo adecuado sobre la cuestión. Es cierto que los miembros del Comité son expertos independientes nombrados por la Asamblea General, pero los proponen sus gobiernos. Existe pues entre los expertos y su gobierno un vínculo que no puede romperse totalmente.

83. El Sr. WOLFRUM dice que el Presidente alentó a la Sra. Zou a pedir la inclusión de la nota a pie de página en el informe del Comité indicando su postura, y que, por tanto, debe incluirse esta nota: el Comité no puede rechazar esta petición. También el orador considera que los expertos no deben participar en el examen del informe presentado por su propio país. La no participación debe ser de norma, pero debe ser una norma que admita excepciones. El Sr. Wolfrum se asocia sin reservas a la declaración del Sr. Yutzis. En especial, las dificultades que ha experimentado el Comité al aprobar sus conclusiones sobre la India y China se deben, en opinión suya, a que el intercambio de puntos de vista con los representantes y los Estados Partes ha sido insuficiente. Por lo tanto, el Sr. Wolfrum pide al Presidente que en el próximo período de sesiones el examen de los informes de los Estados se haga según la fórmula utilizada anteriormente: presentación del informe por un Estado Parte por la tarde, respuesta del representante del Estado e intercambio de puntos de vista con el Comité en la sesión de la mañana siguiente. Esto deja a la delegación del Estado Parte tiempo para reflexionar. El Comité procedió

así en sus anteriores períodos de sesiones y los resultados fueron mucho más satisfactorios.

84. El PRESIDENTE recuerda que la Sra. Zou no pide ya que se incluya una nota a pie de página, en el bien entendido de que sus opiniones quedarán reflejadas en acta.

85. En relación con la organización de los trabajos del Comité en su próximo período de sesiones se presentará a los miembros propuestas para que las examinen antes de finalizar el actual período de sesiones.

86. El Sr. de GOUTTES señala que hay dos tipos de notas a pie de página: la nota a pie de página puede decir que el experto no está de acuerdo con algunas observaciones del Comité o puede decir que, en su calidad de experto independiente, un miembro del Comité ha quedado fuera del debate. Ésta era la nota que el Sr. Banton, anteriormente simple miembro del Comité, había propuesto incluir en el informe del Comité en su 48.º período de sesiones, cuando el Comité examinó el informe del Reino Unido. El Sr. de Gouttes, por su parte, había apoyado esta propuesta (CERD/C/SR.1153, párr. 34). Se trata de una cuestión que debería plantearse en la reunión de los presidentes de los órganos creados en virtud de tratados.

87. Por otra parte, el Sr. de Gouttes desea declarar lo siguiente: en el actual período de sesiones el Comité ha adoptado la casi totalidad de sus conclusiones sobre diversos países en la única versión disponible, es decir, la versión en idioma inglés (con la sola excepción de las conclusiones sobre Brasil y Corea). Esto autoriza al Sr. de Gouttes a reservar su postura sobre la traducción francesa de las observaciones que se haga, puesto que no las aprobó en su idioma de trabajo oficial. Esta declaración es válida en relación con las conclusiones relativas a todos los países, excepto Brasil y Corea.

88. El PRESIDENTE recuerda que el Comité ha reconocido la legitimidad de esta segunda observación del Sr. de Gouttes.

89. El Sr. RECHETOV dice que los trabajos del Comité no permiten dudar sobre la independencia de los expertos que lo componen. Éstos no se privan de criticar a su propio gobierno. El Sr. Rechetov siempre ha defendido el derecho a expresarse como experto independiente si se plantea esta necesidad.

90. El Sr. GARVALOV toma la palabra sobre una cuestión de procedimiento y recuerda que el informe del Comité entero, con sus notas a pie de página y referencias, es un informe colectivo del Comité. Por lo tanto, debe ser aprobado por todo el Comité.

91. Se aprueba en su totalidad el proyecto de conclusiones del Comité relativo a los informes quinto, sexto y séptimo de la República Popular de China, en su forma modificada verbalmente.

92. El Sr. AHMADU pide que los miembros del Comité cuando partan de Ginebra puedan disponer de un ejemplar definitivo de las conclusiones que aprobaron. Unas conclusiones como las que acaban de aprobarse sobre un país tan importante como China constituyen argumentos poderosos que pueden presentar a sus propias

autoridades: pueden demostrar de este modo que el Comité no ha ahorrado sugerencias y recomendaciones al Estado Parte.

93. El Sr. SHAHI toma la palabra sobre una cuestión de procedimiento y pregunta si sería posible que la secretaría distribuyera a los miembros del Comité una versión corregida de las conclusiones sobre la India, y que los miembros que lo desearan pudieran introducir en sus propios ejemplares las modificaciones aprobadas.

94. El PRESIDENTE dice que la Secretaría adoptará las disposiciones necesarias a este fin.

Se levanta la sesión a las 18.00 horas.